

Los Presidentes de Comisión fundamentarán los principales acuerdos para lo cual dispondrán de 30 minutos.

Art. 15. Los Delegados Plenos tendrán derecho a intervenir en dos oportunidades, la primera por cinco minutos y la segunda en tres minutos en cada Plenaria; los Delegados Fraternos podrán intervenir una vez por cinco minutos.

Art. 16. Los acuerdos de las Comisiones como son de las Sesiones Plenarias se adoptarán por mayoría simple, previa verificación del Quórum correspondiente.

Art. 17. La votación se efectuará por aclamación o mediante votación secreta si las circunstancias lo requieren.

Art. 18. En la última Sesión Plenaria se elegirá el Comité Electoral, el cual conducirá el proceso eleccionario y conforme a reglamento que previamente se someterá a consideración y aprobación de la Plenaria.

TITULO II. DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. Todo lo concerniente a la etapa previa del Congreso es prerrogativa de la Comisión Organizadora, lo que respecta al desarrollo del Congreso lo es de la Mesa Directiva y los asuntos ordinarios de la FDTA lo son de su Comité Ejecutivo hasta la elección del nuevo cuadro directivo.

Art. 20. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la C.O. por acuerdo de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Arequipa, Abril del 2000.

REGLAMENTO

TITULO I. DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS Y Acreditación

TEMARIO

1. Informe Memoria del Comité Ejecutivo

Cesante.

2. La Situación Política del País.

3. La Política Laboral y los Derechos de

Trabajadores

4. Solidaridad Internacional de los Trabajadores.

5. Los Derechos Humanos en el Perú.

6. Derecho del Trabajo y Sindicalización y Problemas de Organización Sindical.

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

F.D.T.A.

XI CONGRESO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

05, 06 y 07 de Mayo del 2000

CONVOCATORIA REGLAMENTO TEMARIO

AREQUIPA - PERU

CONVOCATORIA

La Asamblea de Delegados de la Federación de Trabajadores Región Arequipa (FDTA) reunida el 03 de Febrero acordó CONVOCAR al **XI Congreso Departamental de Trabajadores de Arequipa** para los días 5, 6 y 7 de Mayo del 2000, evento que la Comisión Organizadora convoca formalmente en armonía con el Estatuto de la FDTA y de anteriores asambleas.

Entre las consideraciones que cuentan para plasmar el máximo certamen sindical de los trabajadores de Arequipa, se encuentra la impostergable necesidad de vertebrar nuevos niveles organizativos que permitan a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales afrontar en mejores condiciones la política neoliberal y su reforma laboral que viene vulnerando los derechos de los trabajadores y del pueblo y que se ha propuesto liquidar el movimiento sindical. La aplicación de esta política ha agravado la crisis y las dificultades del Movimiento Sindical al erosionar la base social y con el desconocimiento de derechos que se han conseguido a costa de enormes sacrificios y de lucha de generaciones enteras. Sin negar la responsabilidad que en esta crisis corresponde a los niveles dirigenciales y de base, sino mas bien siendo conscientes de los mismos, es que el XI Congreso está llamado a examinar con objetividad las nuevas condiciones y las propuestas programáticas y de organización y estrategias sindicales que coloquen al movimiento sindical y a nuestra central FDTA a la altura de sus responsabilidades.

La Comisión Organizadora, ratificada y reforzada por unanimidad, en cumplimiento de los acuerdos de la asamblea al convocar el XI Congreso somete a consideración de los trabajadores el Reglamento y el Temario del mismo.

Arequipa, Abril del 2000.

LA COMISION ORGANIZADORA.

REGLAMENTO

TITULO I: DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS Y ACREDITACION

Art. 1. El XI Congreso de la FDTA es convocado por la Comisión Organizadora de conformidad con los acuerdos de la asamblea extraordinaria de la FDTA del 03-02-2000 y el Estatuto; se realizará en la ciudad de Arequipa los días 5, 6 y 7 de Mayo del 2000.

Art. 2. La Comisión Organizadora del Congreso tiene las atribuciones de:

- Aprobar el Reglamento y el Temario del Congreso.
- Ejecutar las actividades preparatorias del Congreso.
- Aprobar el Reglamento Interno.
- Convocar al XI Congreso y dejar instalado el mismo.

Art. 3. El Congreso de la FDTA está conformado por delegados Plenos y Fraternos.

Art. 4. Son Delegados Plenos:

- Los miembros titulares y activos del Comité Ejecutivo de la FDTA.
- Los miembros de la Comisión Organizadora del Congreso.
- Los delegados acreditados de las organizaciones sindicales.

Art. 5. Son Delegados Fraternos:

- Los delegados de la CGTP y de las Federaciones Nacionales invitados.
- Los delegados observadores acreditados por las organizaciones sindicales.
- Los invitados por la Comisión Organizadora.

Tienen derecho a voz, mas no a voto.

Art. 6. Las organizaciones sindicales estarán representadas en la siguiente proporción:

Hasta	19 afiliados	1 delegado
De 20 a	50 afiliados	2 delegados
De 51 a	100 afiliados	3 delegados
De 101 a	200 afiliados	4 delegados
De 201 a	300 afiliados	5 delegados
De 301 a	500 afiliados	6 delegados
De 501 a	1000 afiliados	7 delegados
Más de	1000 afiliados	8 delegados

Art. 7. Los delegados plenos deberán ser elegidos gremialmente en asamblea de su respectiva organización sindical, con conocimiento de la C.O. la cual puede hacerse representar por un integrante de la misma.

Art. 8. Las organizaciones sindicales que participen en el Congreso deberán remitir las Credenciales de sus Delegados y copia del Acta de la Asamblea hasta 6 días antes inclusive, debiendo estar firmada por los Secretarios General, de Organización y de Actas.

Art. 9. Las organizaciones sindicales, al momento de acreditar sus delegados deberán de abonar la cuota extraordinaria de un Nuevo Sol (S/. 1.00) por afiliado como único requisito de carácter económico para participar en el Congreso.

Art. 10. Los delegados elegidos conforme a los requisitos establecidos en los artículos 7 al 9 del presente reglamento recibirán las credenciales que los acredita como Delegados Plenos.

En su condición de tales tienen los siguientes derechos:

a). Intervenir en los debates de comisiones y plenarias con el límite de tiempo establecido en el artículo 15 del Presente Reglamento.

b). Elegir y ser elegido para integrar la Directiva o Comisión del Congreso.

c). Elegir y ser elegido para integrar el Comité Ejecutivo de la FDTA.

Art. 11. Antes de la inauguración del Congreso se efectuará una Sesión Plenaria Preparatoria, la que abordará la siguiente agenda:

- Informe de la Comisión Organizadora
- Informe de la Comisión de Credenciales
- Aprobación del Reglamento Interno y Temario del Congreso.
- Elección de la Mesa Directiva del Congreso

Art. 12. La Mesa Directiva del Congreso estará constituida de la siguiente manera:

- Tres presidentes, que se turnarán en la dirección del Debate de las Plenarias, firmarán los documentos y velarán por el normal desarrollo del Congreso.
- Dos Relatores.
- Dos Secretarios de Actas.
- Un Secretario de Difusión.
- Un Secretario de Disciplina.

Art. 13. El Congreso instalará las Comisiones de Trabajo para cada uno de los temas: 2, 3, 4, 5 y 6 del Temario. Cada Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Relator.

Art. 14. Las Sesiones Plenarias debatirán los dictámenes y mociones aprobadas de las Comisiones de Trabajo.



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Tema: LA SITUACION POLITICA DEL PAIS

CONSIDERANDO:

- 1.- Que desde hace una década el Perú vive sometido por un régimen profundamente reaccionario y estrechamente ligado a los intereses del Capital Financiero y sus organismos internacionales, los mismos que implementan un programa de "ajuste" neo liberal orientado a descargar la crisis brutalmente sobre los hombros de los trabajadores y el pueblo.
- 2.- Que este régimen busca perpetuarse a cualquier precio, para cuyo efecto ha organizado un escandaloso fraude electoral y ha implementado una repudiable política de control ciudadano a fin de burlar la opinión pública y consagrar un nuevo mandato del ingeniero Fujimori contra la Ley y la Constitución del Estado.
- 3.- Que este fraude se ha venido implementado paso a paso desde 1995, a partir de la llamada "ley de interpretación auténtica" de la Constitución, y se ha extendido con disposiciones de orden legal y medidas prácticas en el esfuerzo por asegurar el control total de los resortes del Poder en manos de una siniestra camarilla anti peruana.
- 4.- Que en las presentes elecciones el gobierno ha hecho todo por asegurar su victoria recurriendo a los procedimientos más arbitrarios y a las acciones más burdas, pese a lo cual no ha logrado coronar con éxito su misión, dado que el pueblo peruano ha buscado un camino alternativo para cerrarle el paso alentando la Unidad desde la base misma.

ACUERDA:

- 1.- Confirmar su más enérgico repudio al régimen dictatorial del ingeniero Fujimori y el rechazo resuelto al modelo neo liberal que ha impuesto contra la voluntad de los peruanos y en perjuicio del país.
- 2.- Llamar a todos sus afiliados y a toda la ciudadanía en general para cerrar filas en la lucha contra este gobierno y sus expectativas de reelección, dejando constancia que, en las condiciones actuales, el Presidente Fujimori se ha convertido, objetivamente, en el enemigo principal del pueblo peruano, al que hay que derrotar con la fuerza organizada de la población.
- 3.- Respaldar al candidato alternativo que, en la primera vuelta celebrada el pasado 9 de abril, obtuvo la más alta votación de la oposición, y puede, a partir de allí vencer firmemente al reducto oficialista.
- 4.- Exigir al candidato Alejandro Toledo una posición consecuente que haga honor al respaldo que está recibiendo de la población peruana, de los trabajadores, campesinos, estudiantes, amas de casa y otros sectores a fin de que procure una salida democrática y popular a la crisis y la atención a las legítimas demandas ciudadanas por la libertad, los derechos humanos y la defensa de los intereses populares.
- 5.- Alertar a las organizaciones sindicales y populares de nuestra patria a fin que se unan en torno a un Programa Básico de lucha que resuma las inquietudes más sentidas de la población, y que puede ser llevado a la práctica por un gobierno elementalmente democrático, dispuesto a servir al pueblo.

Arequipa, abril del 2000



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Tema: LA POLITICA LABORAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con el pretexto de "modernizar" las relaciones sociales y con el objetivo de servir mejor los intereses del capital financiero, el gobierno, en los últimos diez años ha aplicado una política laboral profundamente anti obrera y anti sindical;
- 2.- Que como parte de esta política fue derogado íntegramente el Capítulo V de la Constitución de 1979 que reconocía los derechos básicos de los trabajadores y fue aprobada en su reemplazo una legislación perversa que desconoció todas las conquistas laborales y sociales logradas por los trabajadores en duras jornadas de lucha;
- 3.- Que así virtualmente ha sido destruida la jornada de las 8 horas, el derecho a la organización sindical, el derecho a huelga, a salario justo, a estabilidad en el puesto de trabajo, a la seguridad social y a un apropiado régimen de pensiones; todo lo cual ha inferido un grave perjuicio de los trabajadores peruanos y a todo el pueblo,
- 4.- Que es deber de trabajadores y de sus organizaciones representativas denunciar estos atropellos y condenar expresamente la nueva legislación del trabajo demandando la derogatoria inmediata de disposiciones como el Decreto Legislativo 728 llamado "Ley de Promoción del empleo" y el Decreto Legislativo 25596, o ley de relaciones colectivas de trabajo, que contradice disposiciones recogidas en los convenios de la OIT y reconocidas en el pasado por el gobierno peruano;
- 5.- Que como parte del combate por la restitución de los derechos laborales, los trabajadores tenemos el deber de proteger nuestras organizaciones de clase en el plano local y nacional;

ACUERDA:

- 1.- Condenar resueltamente la política laboral del régimen por su contenido anti sindical y anti obrero, y por responder a un odio de clase propio de las dictaduras anti populares más agresivas.
- 2.- Exigir la revisión de toda la legislación laboral actualmente vigente, y la derogatoria inmediata de las disposiciones como el Decreto Legislativo 728 y la Ley 25593, por afectar gravemente los derechos de los trabajadores peruanos.
- 3.- Demandar la restitución de los derechos conculcados de los trabajadores así como la restitución inmediata de las conquistas obreras y sindicales que han sido groseramente violadas o desconocidas por este gobierno.
- 4.- Fortalecer las organizaciones de clase de los trabajadores, sus sindicatos de base, sus federaciones por rama de industria y por provincia y departamento, así como sus Centrales Sindicales, que deben conservar su carácter unitario, su independencia de clase y promover la lucha consecuente y resuelta en defensa de los intereses de los trabajadores.

Lima, abril del 2000



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Tema: EL DERECHO DEL TRABAJO Y LA SINDICALIZACION

El tema sobre el que versa la ponencia, es muy amplio, precisaremos entonces algunos conceptos y a través de estas precisiones efectuaremos el análisis de lo que vivimos en nuestro país, en los actuales momentos y el papel que juega el Estado en la regulación de la relación laboral:

1. EL TRABAJO: Muchas definiciones se dan respecto de lo que es el trabajo. La doctrina, coincide sin embargo, en lo siguiente:

- Es el esfuerzo humano físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. La Real Academia Española, agrega que "es lo opuesto al capital". Lo que coincide con la interpretación marxista de la "Lucha de Clases", es decir la consecuencia de la división de la sociedad en clases o grupos económicos: de poseedores y desposeídos, de explotadores y explotados, incluso de dirigentes y subordinados.
- Porque lo que se busca, en la humanidad, es la igualdad, consagrada por las Naciones Unidas y por la Constitución Peruana consecuentemente, como un derecho elemental. La igualdad, es un principio según el cual todos los seres humanos, sin distinción de nacimiento, raza, sexo, idioma, religión, ideas políticas, fortuna, etc. deben ser iguales ante la ley. *La lucha de clases, pues no es otra cosa que la consecuencia de la tendencia natural de los hombres a la igualdad.*
- No hay igualdad, sin embargo, por eso, existe la Lucha de Clases, que no fue inventada por Marx sino que éste la constató magistralmente, pues vemos que en nuestro país -y en el mundo-, la diferencia social y económica, sirve para diferenciarnos en clases sociales completamente distintas con intereses antagónicos. El clasismo, pues, es cuando los capitalistas, hacen causa común para defender sus intereses de clase y también cuando los trabajadores se identifican con su clase social y se agremian para defenderse de las injusticias y obtener mejores condiciones sociales que le permitan al trabajador y a su familia subsistir dignamente.
- La doctrina social de la iglesia, a través de las encíclicas papales, consagra el concepto de trabajo: La Rerum Novarum afirma que el trabajo es inseparable del hombre y es necesario para conseguir los medios de su propia subsistencia. El actual Papa Juan Pablo II en su encíclica Laborem Exercens (el ejercicio del trabajo) fundamenta que el trabajo tiene su origen en el mandato del Génesis donde se le ordena "henchid la tierra y dominadla enseñoreándose de ella" lo que corresponde a haber sido creado a imagen y semejanza de Dios, y que para cumplir este **destino creador**, el único medio de que dispone es el trabajo.
- Desde otra óptica, pero coincidiendo con el destino creador de la humanidad, el gran Amauta peruano José Carlos Mariátegui, en pocas palabras (como corresponde a los hombres de su talla) prescribe respecto al trabajo y a su **destino creador**: *"El destino del hombre es la creación, el trabajo es creación, el hombre se realiza en el trabajo"*.
- Se debe tener presente que trabajo es sinónimo de "laboral" (labor es la acción de trabajar y el resultado de esta acción). También se le toma como sinónimo de "social" pues corresponde a la realidad de la sociedad y de ahí que se diga "beneficios sociales, leyes sociales, conquistas sociales del Sindicato, seguridad social, etc." No hay pues, nada más social que lo laboral.

2. EL DERECHO DEL TRABAJO Y EL SINDICALISMO EN EL PERU.

Luego del preámbulo necesario, trataremos de analizar el derecho del trabajo en nuestro país, su evolución en los últimos tiempos, y el retroceso habido desde el ascenso de los grupos de poder que representa el Presidente Fujimori, para ello, se debe tener presente que las leyes son cambiantes, pero que ellas y sus reglamentos, deben estar acordes con la Constitución del Estado, la ley de leyes, analizaremos, pues, nuestra Constitución de 1993 y su antecedente la de 1979, en sus normas laborales. Ahí tendremos el marco conceptual de nuestro Derecho Laboral y el papel, dentro de él, del sindicalismo:

- a) El Art. 22 de la Constitución vigente establece *"El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona"*. La Constitución de 1979 que rigió hasta 1993 en que fue reemplazada por el Gobierno de Fujimori, establecía al respecto: *"El Estado reconoce el trabajo como*

fueron la fuente principal de la riqueza. El trabajo es un derecho y un deber social". Se aprecia que el Gobierno suprimió la expresión de que entre el Capital y el Trabajo, es el trabajo la fuente principal de la riqueza, lo cual no solo significa suprimir un párrafo pues esta frase contenía la culminación de todo un proceso histórico de la evolución del concepto humanista del trabajo y una ubicación precisa del papel de árbitro socioeconómico del Estado, en una relación siempre antagónica o por lo menos cáustica entre el Capital y el Trabajo, sobre los que gira la riqueza y el progreso de una nación. El Congreso Iberoamericano de Queretaro-México, declaró que "... El trabajo humano es la actividad creadora e impulsora del programa social de la civilización y la cultura de los pueblos y de la humanidad" resaltando así el carácter principal del trabajo sobre toda otra actividad humana. Con su actitud de no dar prioridad al trabajo sobre el capital, los "constituyentes" fujimoristas creían sincera pero ingenuamente que atraerían gran inversión de capitales o conscientemente creen que es el capital y no el trabajo la fuente principal de la riqueza.

- b) La actual Constitución del Estado en su Art. 23 establece que *"El Trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado ..."* Se ha modificado así la Constitución de 1979 que establecía *"El trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de protección por el Estado, sin discriminación alguna y dentro de un régimen de igualdad de trato"*. Se ha cambiado la palabra "protección" por la de "atención prioritaria". Esto tampoco es irrelevante, o una cuestión semántica sin importancia, la doctrina ha establecido que mientras en el derecho en general, la preocupación es asegurar la equiparidad jurídica entre los contratantes, en el derecho laboral la preocupación debe ser la de proteger a una de las partes para que se alcance una igualdad sustantiva y real, es decir la instalación de leyes tuitivas en las que se proteja por parte del Estado al más débil de la relación laboral. Al respecto Couture decía *"Frente a la desigualdad real entre el trabajador y el empresario, esa desigualdad solo se compensa con una desigualdad legal"*. En laboral pues, no se puede dar igual trato al empleador y al trabajador, pues eso sería equiparar al fuerte con el débil, sino que la doctrina establece que las leyes deben darse para proteger al débil, lo cual ha sido suprimido deliberadamente por el Gobierno fujimorista.
- c) El mismo Art. 23 de la Constitución del Estado, establece *"El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo"*. Se modifica asimismo la Constitución anterior que decía *"Corresponde al Estado promover las condiciones económicas y sociales que eliminan la pobreza y aseguren por igual a los habitantes de la República, la oportunidad de una ocupación útil y que los proteja contra el desempleo y el subempleo en cualquiera de sus manifestaciones"*. Promover, significa elevar a la persona a una dignidad, calidad, realce o empleo superior al que tenía. Con la Constitución anterior, se dio la Ley de Estabilidad Laboral, con la vigente, se ha dado la "Ley de Fomento del Empleo" que no es sino un dispositivo legal con el que se anulan derechos fundamentales de los trabajadores. En efecto, todos los CADE año tras año, repetían que lo que impedía el progreso y la modernización del país, eran la "Estabilidad Laboral" y la "Comunidad Laboral", prometían que si eran derogados ellos (los empresarios) invertirían y con ello se fomentaría el empleo en el país. Se han cercenado esos derechos a los trabajadores, no hay estabilidad laboral, cualquiera puede ser despedido y lo máximo que establece la ley es una modesta compensación pecuniaria, y los despidos se han incrementado sobre todo contra las dirigencias sindicales, todo aquel que luche en un sindicato corre el riesgo eminente de ser despedido. Hace ya años que la participación en la gestión (en el Directorio), en el patrimonio (mediante acciones laborales), han sido suprimidas y solo queda una mínima participación de utilidades en empresas que aducen no tener utilidades denotando que las pérdidas no se atribuyen a la estabilidad laboral o a la participación de los trabajadores sino a la crisis del capitalismo en general.
- d) Si bien la Constitución del Estado consagra la libertad sindical, no hay huelga que sea declarada legal por las autoridades del Ministerio de Trabajo para quien todas las huelgas son ilegales.
- e) En lo judicial, se ha colocado como Vocal Superior a una ex funcionaria de la Dirección de Trabajo que reiterativamente fue declarada enemiga de la clase trabajadora de Arequipa por parcializada y corrupta. Si en el Ministerio de Trabajo era parcializada, ahora, todo reclamo o juicio laboral, tiene indistintamente su voto para la causa del empleador y contra los intereses de la clase obrera. Y en el ámbito nacional se ha llenado de jueces venales el Fuero Laboral.

3. CONCLUSIÓN:

Las condiciones en que se desenvuelve el movimiento sindical en los actuales momentos, son las peores de su historia. Tanto el instrumento legal como la justicia laboral, están al servicio de los poderosos y en contra de los trabajadores. Es peligroso ser dirigente sindical pues se corre riesgo de ser despedido.

Ante ello, se tiene que ser consciente que las conquistas sociales no se han alcanzado nunca a través de la benevolencia o la dádiva grosera, sino a través de las luchas en los centros de trabajo y en las calles y que para ello, es necesaria e imprescindible la unidad del movimiento sindical. El instrumento de lucha, el único, es nuestra gloriosa **F.D.T.A.**



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Tema: LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERU

CONSIDERANDO:

- 1.- Que bajo el pretexto de combatir la actividad terrorista el Estado Peruano a través de los dos gobiernos del ingeniero Fujimori ha aplicado una política represiva extremadamente cruel e injusta, violatoria de las libertades fundamentales y de los derechos humanos, afectando gravemente la vida de los peruanos;
- 2.- Que como consecuencia de esta política se implementaron en el país procesos secretos, con jueces sin rostro que dictaron sentencias anónimas en juicios sumarios, condenando en ellos a numerosas personas que no obtuvieron la posibilidad de una defensa elemental protegida y carecieron de un legítimo proceso;
- 3.- Que esta política se caracterizó por la institucionalización de la violencia en todas sus formas; privaciones ilegales de la libertad, habilitación de centros clandestinos de reclusión, ejecuciones extra judiciales, desaparición forzada de personas e institucionalización de la tortura, al mismo tiempo que la aplicación de una legislación abiertamente represiva así como el uso de procedimientos despiadados que afectaron abusivamente a millares de personas;
- 4.- Que sumado a estos mecanismos el Estado puso en funcionamiento otros procedimientos de terror, como el uso de bandas para militares, como el denominado "Grupo Colina" y otros, que segaron la vida de numerosos luchadores o victimaron a personas inocentes tan solo por acreditar, en nombre del régimen una supuesta "dura política antisubversiva";
- 5.- Que como consecuencia de este rumbo, han sido asesinadas numerosas personas pero otras muchas fueron condenadas a prisión o aun permanecen en cárceles pagando culpas por delitos que no cometieron;

ACUERDA:

- 1.- Condenar resueltamente la estrategia anti terrorista del gobierno del presidente Alberto Fujimori por expresar intereses de núcleo profundamente reaccionarios y antipopulares, por contener procedimientos neo nazis de terror, y por reflejar un odio profundo contra los peruanos.
- 2.- Exigir a un nuevo gobierno que se constituya en el Perú una "Comisión de la Verdad", que desarrolle una investigación seria y objetiva a fin de deslindar responsabilidades y saber a ciencia cierta el papel de la Fuerza Armada y las Fuerzas Policiales, así como conocer el uso de organizaciones terroristas ilegales que en nombre del Estado o contra él, operaron en el país segando la vida de los peruanos.
- 3.- Plantear que luego del conocimiento real de los hechos, el Estado proceda a reivindicar la memoria de quienes han sido injustamente asesinados, y otorgue compensaciones materiales a sus familiares y herederos como una manera de reparar la injusticia causada por una política francamente perversa y genocida.
- 4.- Demandar el reinicio de la actividad de la Comisión de Indultos que estuviera en el pasado reciente revisando los casos de sentencias injustas contra personas inocentes, y gracias a cuya labor fuera posible, en efecto, arrancar de los presidios a numerosos peruanos.
- 5.- Exigir una amnistía para los llamados delitos de orden político-social a fin de crear en el país un clima de democracia efectiva y de verdadera reconciliación nacional.

Arequipa, abril del 2000



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Tema: LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el plano mundial el derrumbe de la Unión Soviética y el desmoronamiento del régimen socialista en los países de Europa del Este ha creado condiciones para que se afirme un Poder concentrado en manos del Gran Capital Financiero, lo que ha convertido al gobierno de los Estados Unidos y a su política imperialismo en un supra poder para expoliar a los pueblos;
- 2.- Que la sociedad capitalista contemporánea, a través de la globalización y el desarrollo científico técnico ha logrado concentrar en sus manos los resortes de un dominio que hoy aparece como imbatible pero que no es sino el Poder de los grandes consorcios financieros que imponen sus políticas a los pueblos en su propio provecho;
- 3.- Que como consecuencia de esta política han crecido los problemas y las angustias de la humanidad, al extremo que hoy la quinta parte del planeta, es decir más de mil millones de personas viven en condiciones de miseria absoluta, hay 800 millones de desempleados y dos mil quinientos millones de habitantes del planeta bajo el límite de la pobreza;
- 4.- Que como consecuencia de esta realidad dramática, los pueblos luchan contra el Poder Imperialista, la clase obrera de los países capitalistas reanuda sus acciones reivindicativas, el Movimiento de Liberación Nacional se recompone recupera la iniciativa, y los pueblos de los países de Europa del Este despiertan de su letargo acosando ya combativamente a los gobiernos pro-occidentales que se han afirmado transitoriamente allí afectando gravemente los derechos de los pueblos;
- 5.- Que como parte de la lucha de la humanidad por encontrar su propio camino subsiste el ejemplo luminoso de la Revolución Cubana, lo que ha permitido convertir a Cuba, a su pueblo y a su gobierno en paradigma para todos los pueblos de la tierra por su ejemplo de fidelidad a los principios y de consecuencia combativa en la defensa de los altos ideales de la paz, la justicia, la liberación humana, el progreso y el socialismo;

ACUERDA:

- 1.- Condenar la política imperialista que en plano mundial se ha impuesto para doblegar la voluntad soberana de los pueblos.
- 2.- Expresar la solidaridad mas resuelta de nuestra organización sindical con las luchas de los trabajadores de todos los países, por la paz, la libertad humana, el desarrollo, el progreso y el socialismo,
- 3.- Alentar en el plano más amplio el respaldo a las acciones de la clase obrera de los países capitalistas, del movimiento nacional liberador, de los trabajadores y los pueblos de los países ex socialistas y de los países socialistas que aun subsisten, porque sus luchas representan los grandes ideales de los pueblos y son legítima expresión de nuestros intereses.
- 4.- Respaldo expresamente a Cuba Socialista, a su pueblo y a su gobierno, saludando su heroica lucha y su contribución a la causa de la dignidad y a la libertad de los trabajadores y pueblos del mundo.

Lima, abril del 2000.



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D.T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campesinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

FRENTE AMPLIO CÍVICO NACIONAL

El Frente Amplio Cívico Nacional es un espacio de Centralización, coordinación y articulación de la fuerzas sociales del país, se orienta a cohesionar las luchas populares, evitar la dispersión de las acciones, apoyar las luchas regionales y sectoriales.

El Frente Amplio Cívico Nacional, no es una instancia superior orgánica, no sustituye ni reemplaza las instancias: sectoriales, gremiales, sindicales, regionales o institucionales; el frente amplio promueve la unidad de acción, articula una plataforma programática unitaria, centraliza las luchas antidictatoriales.

Es un objetivo fundamental del Frente Amplio Cívico Nacional contribuir desde el campo de las fuerzas sociales y populares a derrotar la dictadura fujimorista y al mismo tiempo desenmascarar y luchar contra el modelo neoliberal. Su compromiso es la lucha por la conquista de la democracia, la descentralización, los derechos sociales y la justicia social.

El carácter de la lucha del Frente Amplio tiene un evidente contenido social y político, pero no se constituye ni se relanza para convertirlo en una referente electoral o político electoral, su rol es más bien fortalecer el escenario social, impulsar sus demandas y reivindicaciones tantas veces postergadas, hacer las luchas más productivas y golpear con mayor contundencia a la dictadura para obligar a un desenlace democrático y popular.

Su dirección es colectiva y esta representado por los integrantes del Comité Promotor o Comité Coordinador Nacional. Integran el Frente Amplio Cívico Nacional todas las organizaciones sociales: gremios, sindicales, cívicas, agraria, regionales, populares, barriales, femeninas, profesionales, juveniles, productores e industriales, derechos humanos, técnicas, culturales, choferes, de servicios, jubilados, de sobrevivencia, democráticas y partidos políticos que han demostrado representatividad y protagonismo en el escenario de la lucha social y política frente al régimen dictatorial.

La organización del Frente Amplio no tiene una estructura convencional, en tanto no es una instancia orgánica superior de ninguna institución, esta representado por el Comité Promotor Nacional que puede también denominarse Comité Coordinador Nacional y por una Asamblea de representantes de las fuerzas sociales que la integran.

La Relación con los Frentes Cívicos o Frentes Regionales y locales debe estrecharse mediante la coordinación directa entre el Comité Promotor (coordinador) y la coordinadora de Frentes Regionales. Muchos Frentes Regionales son partícipes del Frente Amplio, incluso el Frente Patriótico de Loreto integra el actual Comité Promotor, sin embargo la composición e integración de las fuerzas sociales en cada región tiene sus propias características y especificidades que alentamos y saludamos

Por lo expuesto se acuerda:

- 1.- Impulsar y Fortalecer en Arequipa el Frente Amplio Cívico Nacional, bajo los ejes de la FDTA, Movimiento Social y Estudiantil, siendo sus bases impulsoras el Sindicato de Construcción Civil, SUTEP, la AUPA, el Movimiento Estudiantil y Juvenil y Partidos Políticos que se identifiquen con la plataforma que aprobará el Frente Amplio Cívico de Arequipa

orig
06/02/00
AREQUIPA

PROYECTO DE "PROPUESTAS POLITICAS, SINDICALES Y ORGANICAS PARA EL XI CONGRESO"

1. PROPUESTAS POLITICAS.

1. DEBE PRECISARSE QUE EL ASPECTO CENTRAL RADICA EN COMBATIR EL MODELO ECONOMICO NEOLIBERAL Y EL MODELO POLITICO AUTORITARIO.
2. EL MODELO ECONOMICO NEOLIBERAL ES INCOMPATIBLE CON EL DESARROLLO ECONOMICO Y CON EL BIENESTAR DE LAS MAYORIAS NACIONALES. EL MODELO ECONOMICO DETERIORA EN EXTREMO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION, ACENTUA LAS DESIGUALDADES ECONOMICAS, ENGENDRA MAYOR INJUSTICIA SOCIAL.
3. EL MODELO NO ESTA EN CONDICIONES DE OFRECER EMPLEO, MEJORAS SALARIALES, EDUCACION, SALUD, NI SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS.
4. JUNTO AL MODELO ECONOMICO NEOLIBERAL SE HA INSTALADO UN MODELO POLITICO AUTORITARIO QUE PRETENDE LA REGRESION A UN ESTADO GUARDIAN DEL ORDEN Y LA PROPIEDAD PRIVADA, ELIMINANDO EL ESPACIO DE LO PUBLICO Y TRANSFORMANDO LOS PROBLEMAS SOCIALES EN CUESTIONES INDIVIDUALES A SER RESUELTAS POR EL MERCADO
5. EL MODELO ECONOMICO NEOLIBERAL Y EL MODELO POLITICO AUTORITARIO ES ALTAMENTE CONCENTRADOR Y EXCLUYENTE EN LO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO. POR SU PROPIA NATURALEZA AFECTA LA VIABILIDAD, EL DESARROLLO Y LAS POSIBILIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LA INSTITUCIONALIDAD.
6. EL MODELO SE ASIENTA EN BASE AL PACTO CON EL MILITARISMO, Y GENERA CORRUPCION.
7. EL REELECCIONISMO HA SIDO PUESTO EN CUESTION POR LAS MASAS QUE SE HAN MOVILIZADO. SE REQUIERE QUE EL RECHAZO AL GOBIERNO SE HAGA EXTENSIVO AL RECHAZO AL MODELO ECONOMICO NEOLIBERAL Y AL MODELO POLITICO AUTORITARIO, PARA DAR PERSPECTIVA A LA LUCHA.
8. LA CRISIS POLITICA ACTUAL PONE EN EVIDENCIA QUE AUN LA DEMOCRACIA FORMAL-ELECTORAL ES UN OBSTACULO PARA LA IMPLANTACION DE UN MODELO ANTIPOPULAR.
9. LA CRISIS DEBE SER ENFRENTADA CON LA MOVILIZACION. ESTA, A SU VEZ, MANTENDRA VIGENTE EL AISLAMIENTO CADA VEZ MAS CRECIENTE DEL REGIMEN A NIVEL INTERNACIONAL.
10. LA DESOBEDIENCIA CIVIL, EL DERECHO A LA INSURGENCIA DEBEN MANTENERSE COMO BANDERAS. AL MISMO TIEMPO SE DEBE PONER EN EVIDENCIA QUE EL REGIMEN NO ESTARA EN CONDICIONES DE ATENDER LAS PROPUESTAS DE LA OEA.

11. SE DEBEN FORTALECER LAS FEDERACIONES DE RAMA Y DEPARTAMENTALES. LA CENTRAL NACIONAL LA CGTP, LOS FRENTES DE DEFENSA REGIONALES Y EL FRENTE AMPLIO. SE DEBE EVITAR, EN LO POSIBLE, LA VERTEBRACION DE FRENTES O COMITES COYUNTURALES QUE DESVIAN LA ATENCION Y LOS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR UN REFERENTE UNIFICADOR.

12. SE DEBE LIGAR AL MOVIMIENTO SOCIAL CON EL MOVIMIENTO OPOSITOR

II. PROPUESTAS SINDICALES

1. SE DEBE FORTALECER EL MOVIMIENTO SINDICAL, LOS SINDICATOS HAN DEMOSTRADO QUE PESE A SUS DEBILIDADES Y LIMITACIONES, CONSTITUYEN EL SECTOR SOCIAL MAS ORGANIZADO.

2. EL MOVIMIENTO SINDICAL DEBE SUPERAR SUS LIMITACIONES CON LA PRACTICA DE UN SINDICALISMO DE CLASE, DE PROTESTA Y DE PROPUESTAS.

3. SE DEBE PLASMAR EN LOS HECHOS EL CARACTER DE FRENTE UNICO DEL SINDICATO, ERRADICANDO FRONTALMENTE EL HEGEMONISMO Y EL MONOPOLIO PARTIDARIO O GREMIAL.

4. EL PARTIDO DEBE MERECEERSE EL LIDERAZGO Y SUS REPRESENTANTES ESTAR A LA ALTURA DE SUS RESPONSABILIDADES.

5. DEBE ERRADICARSE LOS CRITERIOS EXCLUYENTES E IMPULSARSE CRITERIOS Y PRACTICAS INTEGRADORAS DE TODOS LOS SECTORES.

6. DEBE ERRADICARSE LA IRREPRESENTATIVIDAD Y LA FALSA REPRESENTATIVIDAD.

7. DEBE EXAMINARSE MUY SERIAMENTE COMO APERTURAR EL MOVIMIENTO SINDICAL A LOS SECTORES NO SINDICALIZADOS Y EXCLUIDOS DE LA RELACION LABORAL DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA Y DE LA INTELLECTUALIDAD, TEMA QUE DEBE DISCUTIRSE EN UN CONGRESO ESTATUTARIO.

8. EL NUEVO ROL DEL MOVIMIENTO SINDICAL ~~PASA~~ PRIMERAMENTE POR UN ANALISIS Y REFLEXION PRODUNDA SOBRE SU DESEMPEÑO, SUS LOGROS, SUS RESULTADOS, SU REPRESENTATIVIDAD, LOS COTENIDOS Y FORMAS DE SU TRABAJO. IMPLICA TENER VOLUNTAD DE REPENSAR LA ORGANIZACION SINDICAL, EL MANEJO DE LA DIRECCION, LA TRANSPARENCIA, LA HORIZONTALIDAD, EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES Y LA TRANSFORMACION DE SUS ESTRUCTURAS, INCLUYENDO LOS ESTATUTOS, CONGRESOS, ASAMBLEAS MOVILIZACIONES, COMPOSICION DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS. EN RESUMEN LA DEMOCRACIA INTERNA DEBE SER ACTUALIZADA.

III. CRITERIOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITE DIRECTIVO.

1. LISTA UNITARIA Y REPRESENTATIVA. 2. SUSCRIPCION DE UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS. 3. UN SOLO REPRESENTANTE POR SINDICATO. 4. REQUISITOS INDIVIDUALES: a) AFILIADO A SINDICATO; b) DELEGADO PLENO ELEGIDO POR LA BASE; c) VINCULO LABORAL VIGENTE. PARA LO CUAL DEBE EFECTUARSE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.

ACTIVO SINDICAL "PABLO ALARCON" DEL COMITE DEPARTAMENTAL DE
AREQUIPA DEL PCP

TEMARIO:

1. INFORME DEL RESPONSABLE DEL FRENTE SINDICAL
CO-INFORME DE UN C. DEL COMITE EJECUTIVO DE LA FDTA
CO-INFORME DE UN C. DE LA C.O. DEL XI CONGRESO
2. PROYECTO DE DESARROLLO PARTIDARIO EN EL FRENTE SINDICAL
3. PROPUESTAS POLITICAS, SINDICALES Y ORGANICAS PARA EL XI CONGRESO. TACTICA Y POLITICA DE ALIANZAS.
4. CRITERIOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITE EJECUTIVO
PROPUESTAS PARA EL COMITE EJECUTIVO.

REGLAMENTO:

1. PARTICIPANTES.
TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS EN SUS DERECHOS PARTIDARIOS.
2. DIRECCION DEL ACTIVO:
EN TODO SU DESARROLLO ESTA A CARGO DEL PRESIDIO ELEGIDO EN LA SESION PREPARATORIA.
3. DESARROLLO:
 - A) ANTES DEL INICIO LOS MILITANTES RECIBIRAN COPIA DE LOS INFORMES, CO-INFORMES, PROYECTOS Y PROPUESTAS.
 - B) CADA PUNTO DEL TEMARIO SE TRATA INDEPENDIENTEMENTE Y SE ADOPTAN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
 - C) CADA PUNTO DEL TEMARIO PERMITE HASTA DOS INTERVENCIONES: LA PRIMERA DE CINCO MINUTOS Y LA SEGUNDA DE TRES MINUTOS.
4. LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SON RESUELTOS POR EL PRESIDIO.

AREQUIPA, JUNIO DEL 2000

ACTA DE COMPROMISO

Las organizaciones sindicales, abajo firmantes y asistentes al XI Congreso de la FDTA, con el criterio de realizar un mejor trabajo dentro del evento mismo nos comprometemos a:

1. Fortalecer el Movimiento Sindical
2. Respetar a la FDTA como una Institución Gremial del Frente Unico.
3. Debe de erradicarse criterios excluyentes e impulsar criterios y prácticas integradoras en todos los sectores.
4. Debe de erradicarse la irrepresentatividad (dirigentes que no tienen base) y la Falsa Representatividad (instituciones formadas un día o días antes del Congreso para "negociar" cargos dentro del Ejecutivo).
5. Examinar muy seriamente como aperturar el movimiento sindical a los sectores no sindicalizados excluidos de la relación laboral (**SERVIS**), planteando un Congreso Estatutario.
6. El nuevo rol del movimiento sindical, pasa primeramente por un análisis y reflexión profunda sobre el desempeño, los logros, los resultados, su representatividad, los contenidos y formas de su trabajo, implica tener voluntad de repensar la organización sindical, el manejo de la dirección, la transparencia, la horizontalidad, el proceso de toma de decisiones y la transformación de sus estructuras composición de los organismos directivos; en resumen la Democracia Interna debe ser actualizada.
7. El movimiento sindical debe de superar sus limitaciones con la práctica de un sindicalismo de Clase, de protesta y de propuestas.
8. Conformar una lista **UNITARIA**, en donde estén representados las organizaciones sindicales y los pensamientos colectivos de pensar (**tendencia política**) sin discriminación alguna.

OPERATIVIDAD

- A) Modificar parcialmente los estatutos de la FDTA
- B) Un solo Representante por Sindicato
- C) Reducción del número de Miembros del Comité Ejecutivo.
- D) La Organización Sindical debe estar vigente
- E) Junta Directiva reconocida por el Ministerio de Trabajo en el caso de Instituciones Privadas
- F) Junta Directiva Vigente a la Fecha..
- G) El aspirante a un cargo dentro del Ejecutivo, previamente, debe ser Delegado elegido en Asamblea de Base.